



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Consejo Deliberante

ORDENANZA N° 5 /88

VISTO : La necesidad de establecer un monto mensual como retribución por las funciones que cumple el señor Intendente Municipal y

CONSIDERANDO : Que por tales funciones el Jefe Comunal no percibirá otras remuneraciones, tales como gastos de representación ni otros,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

Artículo 1ro.: Fíjase en la suma de tres mil australes mensuales la remuneración que, por sus funciones, percibirá el señor Intendente Municipal.-

Artículo 2do.: La suma establecida como remuneración mensual será ajustada, toda vez que sea necesario, mediante Resolución expresa de este Cuerpo, emanada en sesión ordinaria.-

Artículo 3ro.: Incorpórense a la liquidación de haberes del señor Intendente, las asignaciones que le correspondan por salario familiar.-

Artículo 4to.: Efectúense los aportes previsionales que correspondan por Ley.-

//////


República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

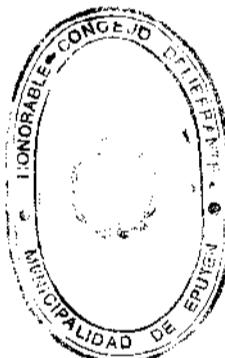
Consejo Deliberante

//////

**Artículo 5to.: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda
y Finanzas Municipal y, cumplido, archívese.-**

Dada en la sala provisoria del Honorable Concejo
Deliberante de Epuyén, a los 9 días del mes de
marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-


FAUSTINO A. SILVA
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




DANIEL FEDERICO OLIVET
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN